CÁMARA DE REPRESENTANTES
Comisión Asesora de Adjudicaciones

Licitación Abreviada Nº 3/16

Objeto: "Adquisición de automóviles cero kilómetro para la Cámara de Representantes"

Apertura electrónica: Plataforma de ACCE, 5 de mayo de 2016, hora 12:00

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

I) OBJETO

ARTÍCULO 1º. Objeto de la licitación.- La Cámara de Representantes llama a Licitación Abreviada Nº 03/16 para la adquisición de vehículos cero kilómetro de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM 1.- Hasta 4 (cuatro) unidades tipo sedán o monovolumen con las siguientes características:

- Motor a nafta de al menos 1800 cm3
- Color gris claro
- Diámetro de neumáticos 15 pulgadas como mínimo
- Cuatro o cinco puertas, con capacidad para cinco ocupantes
- Dirección hidráulica, electromecánica o sistema asistido similar
- Sistema de inyección multipunto
- Sistema de frenos ABS
- Doble airbag como mínimo

.

- Cinturones de seguridad en las cinco plazas (indicar tipos)
- Cierre centralizado de puertas
- Vidrios eléctricos en las cuatro puertas laterales
- Barras laterales de protección
- Aire acondicionado como mínimo

ITEM 2.- Hasta 1 (un) vehículo tipo van o minibús de 13 (trece) a 18 (dieciocho) plazas, con las siguientes características:

- Motor a nafta o diesel
- Dirección hidráulica, electromecánica o sistema asistido similar
- Diámetro de neumáticos 15 pulgadas como mínimo
- Sistema de inyección multipunto
- Sistema de frenos ABS
- Airbags (indicar tipo y cantidad)
- Cinturones de seguridad en todas las plazas (indicar tipos)
- Cierre centralizado de puertas
- Barras laterales de protección
- Aire acondicionado
- Asiento del conductor regulable en altura
- Apoyacabezas delanteros regulables en altura

Los requisitos reseñados deben entenderse como mínimos, por lo que los vehículos ofertados deben cumplir con las condiciones solicitadas.

ARTICULO 2º. Descripción de los vehículos. El oferente deberá adjuntar catálogo de fábrica, folletos y toda otra documentación que contribuya a exponer las características de las unidades ofrecidas. En particular, deberán presentar documentación sobre la siguiente información:

- Marca
- Modelo
- Año

- Combustible
- Cilindrada en centímetros cúbicos
- Cantidad de cilindros y de válvulas
- Potencia
- Consumo de combustible promedio en ciudad y carretera
- Tipo de transmisión
- Tracción
- Tipo de suspensión delantera y trasera
- Tipo de dirección
- Tipo de sistema de frenos estableciendo sus características
- Medidas de la carrocería (largo, altura, ancho)
- Peso bruto
- Capacidad en plazas
- Volumen interior
- Altura disponible entre butaca delantera y techo
- Altura disponible entre asiento trasero y techo
- Capacidad del baúl o de la zona de carga, según corresponda
- Tipo de cinturones de seguridad delanteros y traseros
- Neumáticos y llantas, medidas y material. Especificar si posee auxiliar y sus características
- Espejos interiores y exteriores, sistema de regulación
- Características y accesorios de asientos
- Color de carrocería (en caso del ítem 2)

ARTICULO 3º. Prestaciones superiores a las mínimas. Las prestaciones superiores a las exigidas en el artículo 2º y las que no estén referidas en el mencionado artículo, serán tenidas en cuenta al momento de la valoración de los vehículos.

A modo de ejemplo, se considerarán las siguientes:

- Mayor cantidad de airbags
- Cinturones de seguridad de 3 puntas en todas las plazas.
- Sistema de alarma antirrobos
- Computadora de abordo

.

- GPS
- Sistema de luces cortas con apagado automático
- Barras antivuelco
- Certificaciones de seguridad
- Mayor altura disponible entre los asientos y el techo del vehículo
- Mayor volumen de habitáculo y de carga

Los vehículos ofertados podrán ser probados por la Administración toda vez que esta lo requiera.

II) COMPLEMENTOS DEL OBJETO

ARTÍCULO 4º. Información adicional. A efectos de la mejor evaluación de los vehículos, la información requerida en los artículos anteriores deberá complementarse con los siguientes datos:

- Origen del vehículo y sus partes principales (armado y fabricación).
- Antigüedad de la marca en plaza.

ARTICULO 5º. Garantía. El oferente deberá indicar la garantía ofrecida (plazo o kilometraje).

La mencionada garantía no podrá ser inferior a 2 (dos) años o a 50.000 (cincuenta mil) kilómetros.

Los oferentes deberán indicar claramente las exigencias o condiciones de validez de la garantía, no reconociéndose limitación alguna no incluida expresamente en la propuesta.

En particular, se deberá mantener la garantía original de los vehículos luego de que se les instale el sistema de control vehicular SISCONVE. La empresa adjudicataria podrá supervisar la instalación. Los costos del equipo y la instalación del referido sistema serán de cargo de la Cámara de Representantes.

En caso de efectuarse reparaciones o sustituciones de piezas o partes como consecuencia de defectos de fabricación o armado u otra causa cubierta por la garantía, el plazo de la misma se incrementará en la misma cantidad de días que insumieron tales reparaciones, computados entre el día de la reclamación y el de la entrega de la unidad reparada. Las piezas o partes sustituidas o reparadas estarán en las mismas condiciones respecto a la garantía que cubría a las originales.

Asimismo los adjudicatarios deberán asegurar por un plazo no inferior a dos años la existencia y suministro de repuestos y autopartes.

Las condiciones de garantía superiores a las exigidas, serán tenidas en cuenta al momento de la valoración de las ofertas.

ARTICULO 6º. Plan recambio. Los oferentes deberán realizar propuestas que incluyan un plan de recambio de los vehículos a adquirir, por otros de igual o superior segmento cero kilómetro, sin costo para la Cámara de Representantes, a aplicarse cumplido el kilometraje ofertado o dentro del plazo de dos años.

A tales efectos, próximo al cumplimiento del kilometraje establecido, la Administración comunicará al adjudicatario por escrito y con la debida antelación de esa circunstancia, que contará con 120 (ciento veinte) días a partir del día siguiente al de la notificación para tener las nuevas unidades en condiciones de ser entregadas.

La Cámara de Representantes podrá dejar sin efecto el referido plan de recambio, notificando por escrito al adjudicatario previamente al vencimiento del plazo o del kilometraje establecido para la renovación.

Efectuado el recambio y mientras haya acuerdo entre la Administración y el adjudicatario, se repetirá el procedimiento. Para que ello no ocurra, bastará que cualquiera de las partes comunique en forma escrita a la otra su voluntad de no continuar con el plan de recambio, antes de los 120 (ciento veinte) días del vencimiento de la siguiente fecha de renovación.

.

Los vehículos a entregarse como consecuencia del plan de recambio deberán tener como mínimo la garantía y demás condiciones similares que fueron ofrecidas en esta licitación abreviada, a juicio de la Cámara de Representantes.

La Administración o el adjudicatario podrán proponer que el recambio se efectúe por vehículos de distinto modelo. Para que se proceda de esa manera, se requerirá la aceptación escrita de la otra parte.

ARTICULO 7º. Talleres oficiales. En la oferta se deberán especificar los talleres oficiales de la marca en todo el país, autorizados para la reparación y el mantenimiento de los vehículos a adquirir.

ARTICULO 8º. Servicios de mantenimiento. Las propuestas deberán incluir información acerca del costo y la frecuencia de los servicios de mantenimiento a realizarse dentro del período de garantía, debiendo detallarse los trabajos a llevarse a cabo en cada uno de los servicios exigibles durante el referido período.

ARTICULO 9º. Plazo de entrega.- El oferente deberá indicar el plazo de entrega de los distintos vehículos objeto de la presente licitación, el que no podrá ser superior a 120 (ciento veinte) días a partir del día siguiente al de notificación de adjudicación.

Al momento de evaluar las ofertas, los plazos propuestos menores al indicado precedentemente serán valorados especialmente.

ARTÍCULO 10. Antecedentes comerciales de los oferentes.- Se valorará la antigüedad de las empresas y de las marcas automotrices en plaza.

III) FORMA DE COTIZAR

ARTÍCULO 11. Precios.- Los interesados cotizarán cada unidad ofrecida en forma individual, estableciendo el precio en dólares estadounidenses en condición CIF Montevideo (exentos de impuestos) y con entrega en el lugar del departamento de Montevideo que indique la Administración.

El adjudicatario deberá entregar la factura pro-forma u otra documentación requerida para la entrega de las unidades, y la Cámara de Representantes tramitará la exoneración fiscal ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los oferentes del ítem 1 deberán establecer, además, el precio al que recibirán los vehículos que la Administración entregará como parte de pago a los adjudicatarios -que están detallados en el artículo siguiente- y no serán consideradas las ofertas que no acepten los mencionados vehículos como parte de pago o, que aceptándolos, no establezcan los respectivos precios unitarios.

ARTICULO 12. Vehículos a ser entregados como parte de pago.- Por cada unidad del ítem 1 que se adjudique, la Administración entregará como parte de pago uno de los vehículos integrantes de la flota de la Cámara de Representantes que se detallan a continuación:

Matrícula	Modelo	Empadronamiento
SOF 4723	VW Bora 2.0 Trendline	12.12.2007
SOF 3822	VW Bora 2.0 Trendline	19.02.2008
SOF 3823	VW Bora 2.0 Trendline	19.02.2008
SOF 3804	VW Parati 1.6 Comfortline	16.01.2008

ARTICULO 13. Tasación de las unidades usadas.- A efectos de realizar la tasación respectiva, los interesados podrán examinar los vehículos de la Administración en el garaje del Edificio José Artigas, previa coordinación a través de correo electrónico dirigido a secretariacaa@diputados.gub.uy . La visita no es obligatoria, pero su falta no será causa de reclamo alguno.

ARTICULO 14. Distribución de vehículos.- En todos los casos, la Administración determinará qué vehículo va a ser entregado como parte de pago por cada unidad del ítem 1 que adquirirá.

.

IV) CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA

ARTÍCULO 15. Consultas previas a la apertura.- Las consultas aclaratorias o dudas sobre el presente llamado deberán dirigirse a través del correo electrónico secretariacaa@diputados.gub.uy hasta el día 28 de abril de 2016 a la hora 12:00.

Las mismas serán contestadas a través de correo electrónico a quien efectuó la consulta, sin perjuicio de su publicación en la página web del Parlamento si a criterio de la las respuestas son de interés general.

ARTICULO 16. Solicitud de prórroga.- Se podrá solicitar prórroga de la fecha de apertura establecida en el artículo 20, a través del correo electrónico **secretariacaa@diputados.gub.uy**, hasta el día 28 de abril de 2016 a la hora 12:00, indicando claramente los motivos que lo ameritan.

La Administración resolverá sobre la solicitud, respondiendo a través de correo electrónico a quien la haya efectuado, y en caso de resolución afirmativa lo hará conocer realizando la correspondiente comunicación general en la página de ACCE.

V) PRESENTACION DE LAS OFERTAS

ARTICULO 17. Recepción de las ofertas.- Los oferentes deberán ingresar su oferta completa en el sitio web de la Agencia Compras y Contrataciones del Estado (ACCE): **www.comprasestatales.gub.uy,** antes de la hora 12:00 del día 5 de mayo de 2016. No se recibirán ofertas por otra vía.

A efectos de presentar en tiempo y forma la propuesta se aconseja leer las recomendaciones para cotizar en línea contenidas en el anexo a este Pliego y verificar con anticipación la correcta incorporación de los archivos adjuntos a la plataforma de ACCE.

ARTICULO 18. Información confidencial.- Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el 65 del TOCAF, será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma en archivo separado de la parte pública de la oferta, indicando expresamente tal carácter.

No podrá calificarse como confidencial la oferta económica ni la documentación que informe sobre los factores a ser tomados en cuenta para la adjudicación, ya que deben quedar disponibles para los demás oferentes.

La Administración verificará que la información calificada como confidencial por el oferente cumpla con los presupuestos necesarios para que pueda revestir tal carácter, y en su caso podrá declarar inadmisible la oferta, previa vista del interesado, quien podrá en esa instancia relevar tal calificación.

En la parte pública de su oferta, el oferente deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010).

ARTICULO 19. Exhibición de documentos originales.- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el 48 del TOCAF.

VI) APERTURA DE PROPUESTAS

ARTICULO 20. La apertura de propuestas se efectuará en forma electrónica **el 5 de mayo de 2016, a la hora 12:00.**

ARTICULO 21. Acta de apertura.- Será publicada automáticamente en la web de ACCE y simultáneamente remitida a la dirección electrónica que cada oferente haya registrado previamente en el RUPE.

ARTICULO 22. Responsabilidad de los oferentes.- Es responsabilidad de cada oferente que la dirección electrónica constituida en el RUPE sea correcta, válida y apta para la recepción de mensajes y notificaciones, así como de asegurarse de tomar conocimiento de las observaciones que haya podido merecer su oferta a efectos de subsanarlas en el plazo establecido para ello.

.

.

<u>ARTICULO 23</u>. Acceso a las ofertas.-. A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de las ofertas, éstas quedarán accesibles para la administración contratante, para el Tribunal de Cuentas y para todos los oferentes; para estos últimos, salvo en lo que hace a la información confidencial.

<u>ARTICULO 24</u>. Comentarios y observaciones sobre las ofertas.- Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas, disponiendo para ello de un plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través del correo electrónico **secretariacaa@diputados.gub.uy.**

<u>ARTICULO 25</u>. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas.- Aquellas observaciones por apartamientos no sustanciales a juicio de la Administración (65 del TOCAF) deberán ser subsanadas en línea, en el plazo de dos días hábiles computables a partir del día siguiente al de la notificación al oferente a través de correo electrónico a la dirección registrada en el RUPE.

Vencido el plazo antes mencionado, se continuará con el trámite licitatorio, no pudiendo introducirse modificaciones posteriores en las propuestas.

VII) <u>ESTUDIO DE OFERTAS</u>

<u>ARTICULO 26</u>. Elementos a considerar en la valoración de las ofertas.- A efectos de valorar las propuestas para la selección de los vehículos se emplearán los siguientes criterios de ponderación:

Factor	Ponderación
Precio final (Diferencia entre el precio de las unidades nuevas y el de las unidades a tomar como parte de pago)	30
Características técnicas y de seguridad *	20
Características de confort superiores a las mínimas requeridas	20
Garantía, service y plan recambio	10
Origen del vehículo y antigüedad de la marca en plaza	10
Plazo de entrega	10

* Se entiende por características de confort, a modo de ejemplo, el volumen del habitáculo y de la zona de carga, la altura del vehículo, el tamaño y comodidad de los asientos, el espacio para las piernas de los distintos pasajeros, etcétera.

Los incumplimientos de las empresas oferentes registrados en el RUPE o constatados con esta Administración serán valorados por esta, pudiendo dar lugar a un descuento de hasta 10 unidades en el puntaje total de la oferta respectiva.

ARTICULO 27. **Forma de considerar el precio.-** En el caso del factor precio se evaluará cada propuesta en base a la diferencia entre el precio de los vehículos cero kilómetro y el asignado a los vehículos a ser entregados como parte de pago, cuando corresponda.

ARTICULO 28. Forma de valorar las prestaciones (técnicas, de seguridad y de confort).- La Administración valorará las prestaciones de los vehículos a adquirir en función de los diversos usos que dará a los mismos.

ARTICULO 29. Solicitud de información complementaria.- La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar a los oferentes la información complementaria que considere necesaria para el mejor estudio de las cotizaciones.

.

ARTICULO 30. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los numerales 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

VIII) ADJUDICACION

ARTICULO 31. Derecho de la Administración.- La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado, de aceptar la oferta que estime más conveniente, de dividir la adjudicación entre más de un oferente o de rechazar todas las ofertas sin generar derecho a reclamo alguno.

ARTICULO 32. Prescindencia de la entrega de vehículos usados. La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra de los vehículos cero kilómetro prescindiendo de la opción de entrega de vehículos usados como parte de pago, sin necesidad de fundamentarlo.

ARTICULO 33. Notificación de la adjudicación.- Dictada la resolución de adjudicación, la Administración notificará a los adjudicatarios y a los restantes oferentes, al correo electrónico declarado por cada oferente en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar al referido Registro cualquier cambio en el mismo.

Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el documento que la registre, el aviso de retorno, el reporte emitido por el equipo utilizado o el testimonio del acta notarial.

ARTICULO 34. Intervención preventiva del Tribunal de Cuentas.- La adjudicación del objeto de esta licitación, está supeditada a la intervención preventiva de legalidad a cargo del Tribunal de Cuentas.

IX) ENTREGA Y RECEPCION DE LOS VEHICULOS

ARTICULO 35. Entrega de los vehículos licitados.- Los vehículos licitados serán empadronados y entregados en el departamento de Montevideo en el lugar que indique la Administración.

Todos los gastos asociados a trámites y traslados anteriores a la entrega serán de cargo del adjudicatario.

ARTICULO 36. Recepción provisoria y definitiva.- Al momento de la entrega de los vehículos mencionada en el anterior se labrará un acta que tendrá el carácter de recepción provisoria. La Administración tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar las inspecciones necesarias a fin de determinar que las unidades entregadas cumplen con todos los requisitos especificados en la oferta correspondiente y se encuentran en condiciones de circular.

Una vez verificadas las características, estado y funcionalidad de los vehículos sin que haya reclamaciones u observaciones, o vencido el plazo de 5 (cinco) días referido en el inciso precedente, la entrega será reputada como definitiva, labrándose el acta correspondiente.

En caso de que a juicio de la Administración alguno de los automotores entregados no cumpliere con los extremos detallados en la oferta, no se realizará su recepción definitiva y el adjudicatario contará con un plazo de 30 (treinta) días para sustituirlo por un vehículo adecuado a la oferta.

ARTÍCULO 37. Entrega de los vehículos de la Cámara de Representantes.- La entrega de los vehículos como parte de pago se hará en forma simultánea con la recepción provisoria de los que se adquieren, siendo del adjudicatario la responsabilidad del traslado posterior, de corresponder.

Se labrará acta de la entrega de las unidades que se dan como parte de pago.

En relación a estos vehículos, el adjudicatario se obliga especialmente a:

.

1. Otorgar título de propiedad a su nombre o al de quien por escrito designe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de concretada la recepción definitiva de los autos adjudicados y a presentar el respectivo boleto de inscripción de título en el Registro de Propiedad Mueble de Montevideo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores.

2. Tomar a su cargo los gastos y tramitación de los certificados que correspondan.

La Administración realizará el cambio de afectación municipal y recogerá la firma de las autoridades para cada título de propiedad. A tales efectos el adjudicatario deberá presentar con firmas autógrafas debidamente certificadas el documento de título de propiedad en lo que refiere a la parte compradora.

X) PAGO

ARTICULO 38. Pago.- Una vez configurada la recepción definitiva de los vehículos, la Administración abonará el precio total o, en su caso, la diferencia entre el precio de los vehículos adjudicados y el de los entregados como parte de pago, para lo cual los adjudicatarios entregarán las facturas respectivas en moneda nacional al tipo de cambio del dólar interbancario billete, vigente al cierre de la mesa de cambio del Banco Central del Uruguay del día hábil inmediato anterior al de su emisión.

El pago se efectuará dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura, directamente por la Tesorería de la Cámara de Representantes o por transferencia bancaria a la cuenta registrada en el RUPE, de acuerdo al artículo 42 de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, y su decreto reglamentario, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en la misma.

ARTICULO 39. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

XI) SANCIONES

ARTICULO 40. Sanciones por incumplimiento.- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, podrá dar mérito a la aplicación de las siguientes medidas, las que podrán ser acumulativas entre sí:

- Advertencia
- Anulación de la adjudicación
- Suspensión del proveedor por el tiempo que la Cámara de Representantes determine.
- Eliminación del infractor como proveedor de la Cámara de Representantes.

Estas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las multas establecidas en este Pliego, y serán comunicadas al RUPE.

XII) MULTAS

ARTICULO 41. Incumplimiento en el plazo de entrega de los vehículos.- El incumplimiento en el plazo de entrega de los vehículos, tanto de los adjudicados en el presente llamado como de los que deban entregarse por aplicación del plan de recambio propuesto, acarreará una penalización del 5 o/oo (cinco por mil) por cada día hábil de atraso, calculado sobre el valor del vehículo adjudicado y no entregado. No se aplicarán penalidades por atrasos originados en causas de fuerza mayor no imputables al adjudicatario, a juicio de la Administración, debidamente justificadas en forma escrita y aceptadas por la Administración.

XIII) EVENTUAL RESCISION DE LA ADJUDICACIÓN POR INCUMPLIMIENTO

ARTICULO 42. Rescisión por incumplimiento.- La Administración podrá rescindir unilateralmente la adjudicación si a su juicio se produjo incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo de la rescisión. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el 46 del TOCAF.

.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y de corresponder, la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

En los casos de rescisión por incumplimiento, el adjudicatario no tendrá derecho a efectuar reclamación alguna, pudiendo además, la Administración entablar todas las acciones que legalmente correspondan.

XIV) NORMATIVA QUE RIGE EL LLAMADO

ARTICULO 43. Normativa.- Esta licitación se regirá por:

a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto Nº 150/012, de 11 de mayo de 2012.

b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto Nº 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).

c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.

d) El Decreto 155/013, de 21 de mayo de 2013, reglamentario del funcionamiento del Registro Único de Proveedores (RUPE).

e) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.

ARTICULO 44. Aceptación.- La presentación de la oferta implica que los oferentes aceptan las condiciones que rigen la presente licitación, así como la aplicabilidad excluyente del Derecho uruguayo y de la jurisdicción de los Tribunales uruguayos en toda controversia originada en la presente convocatoria, renunciando a cualquier otra competencia y jurisdicción.

____

RECOMENDACIONES PARA COTIZACIÓN EN LÍNEA

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1- Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, se recomienda realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ingresar a la página www.comprasestatales.gub.uy o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 horas.

Se recuerda que para poder OFERTAR es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.

2- Para ingresar al sistema de ofertas en línea se debe tener contraseña. Si no la posee, se recomienda obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

La contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Se recomienda leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea.

3- Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color etcétera). Se recomienda analizar los ítems para los que va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

Si desea cotizar algún impuesto o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico

.

catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

4- Se recomienda preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto podría implicar la descalificación de la oferta.

5- Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etcétera, que no se podrán solucionar instantáneamente.

6- Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta, dado que solamente está disponible el acceso a ella con su clave.

A la hora establecida para la apertura ya no se podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración.

7- Por cualquier duda o consulta, comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 604 5360, de lunes a domingos de 8 a 21 horas, o a través del correo compras@acce.gub.uy.